

DECRETO N° 0379
NEUQUÉN, **11 ABR 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 1624-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0305/2023 de las entonces Secretarías de Finanzas y de Hacienda, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato el día 01 de junio de 2023;

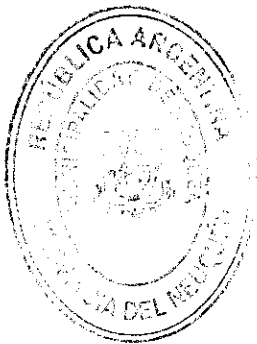
Que en la Cláusula 46°) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la referida Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 21°) del Pliego de Bases y Condiciones, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante las Notas de Pedido N° 23 y N° 30, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en su conjunto el cinco por ciento (5%) respecto al precio vigente en ese momento;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, mediante Nota N° 017/2024, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el periodo de octubre 2023 a Enero de 2024;


Dra. MARÍA LUZ ANÍBAL AGUILAR
Coordinadora de Políticas
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-24

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5%, referido en el considerando precedente fue superado en los meses noviembre del año 2023, diciembre del año 2023 y enero del año 2024;

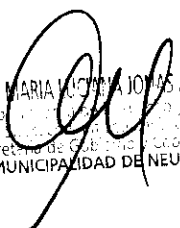
Que en su informe, la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 46°, el indicador correspondiente para Combustibles, se definió como "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004 (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la Ciudad de Neuquén, para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que para los meses posteriores al mes de marzo 2023 no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de ello, la Dirección General citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público" debido a que se cuenta con datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el mecanismo ya establecido en la referida Cláusula 46°) del Pliego de Bases y Condiciones: "Precio Promedio Ponderado", en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 1085/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que asimismo la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración los índices establecidos en la Cláusula 46°), concluye que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de precios correspondiente solo a los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y enero del año 2024 inclusive;


Dra. MARÍA LUCÍA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Servicios Públicos
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-24

Que el inicio de la prestación de los servicios contratados por parte de BASAA S.A., operó el día 01 de junio de 2023;

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la cláusula 46º) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto, es dable señalar, que mediante Decreto N° 0132/2024 fueron redeterminados los precios unitarios al mes de septiembre de 2023, analizándose en las presentes actuaciones los meses posteriores;

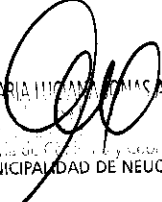
Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2023 y enero 2024 inclusive, asciende a la suma de pesos sesenta millones ochocientos noventa y seis mil ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 60.896.083,57), a favor de la empresa BASAA S.A.;

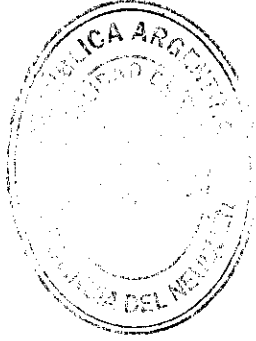
Que en consecuencia, y teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y enero del año 2024, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de esta firma. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 31 de enero de 2024;

Que mediante Dictamen N° 36/2024, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 86/2024, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora
Secretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-24

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 356/2024 que en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad "Tratamiento de Residuos Patógenos", Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios", fue contemplado el gasto para afrontar el resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y enero del año 2024 por la suma total de pesos sesenta millones ochocientos noventa y seis mil ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 60.896.083,57), el que se encuentra imputado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2023 mediante Ordenanza N° 14462, por la suma de pesos veintinueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintiséis con seis centavos (\$ 29.765.126,06), bajo el pasivo N° II 1780 y en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente para el año 2024 mediante Ordenanza N° 14643, por la suma de pesos treinta y un millones ciento treinta mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 31.130.957,57) bajo el preventivo N° PR 2851-AA 143622

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadano;

Que a través de Dictamen N° 285/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 80/82 ----- del Expediente OE N° 1624-M-2024 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

Dra. MARÍA LUZ ANA COMAGUILAR
Coordinadora de Asesorías Jurídicas
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0379-24

SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.896.083,57), a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y enero del año 2024 inclusive, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios" del correspondiente Ejercicio.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana, a la empresa **BASAA S.A.** del presente decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera .

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. **MARIA LUZ ANTONIOMIS AGUILAR**
Coo-
Secretaría de Finanzas y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) **GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.**